

Capítulo 14

Derechos Humanos. Posibilidad institucional y democracia: discursos, legitimidad, reconocimiento y garantía

José Samuel López Lara

<https://doi.org/10.61728/AE24004473>



Resumen

En este escrito trataremos de dar razón a los derechos humanos trabajando su posibilidad, en lo que argumentaremos que son posibles por el medio institucional, cuestionando las implicaciones de su fallida realización aun cuando pareciera que la democracia ha sido el camino político hacia la legitimidad y garantía, para después tratar la propuesta de su realización y realidad, en lo que temáticamente abordaremos el aspecto institucional, social y político en un recorrido argumental de investigación filosófica y sus aproximaciones al derecho y la política.

Introducción

En la actualidad habitamos en una serie de acontecimientos que constantemente nos tienen inmersos o imposibilitados ante múltiples discursos como confrontaciones en el que, preguntar por derechos o en este caso, por derechos humanos, parece perteneciente únicamente a un ideal inalcanzable para la realidad social y política. En las sociedades político-democráticas, el manifestarse como un hecho de libertad es insuficiente en la exigibilidad de un derecho, aunque no lo parezca, incluso es necesario cuestionar esa condición de libertad y el tratar de reconocer más allá de lo que pueda marcar un orden instituido de lo conocido.

Hoy en día, se ha dejado por un lado la labor de exigibilidad y la labor de las instituciones, de preguntarnos por nuestros derechos como factor obligatorio y facultativo, y de cuestionar las supuestas acciones de libertad dadas en los discursos en la acción política y social en las que hemos caído en confrontaciones sin posibilidad de encontrar puntos comunes. Por tanto, nos cuestionaremos sobre el actuar social, político e institucional, ya que es un paso importante para examinar la realidad y realización fallida de los derechos humanos, de garantías y legitimidad ante una situación compleja en la que no sabemos a quién o quiénes culpar, o cómo puede ser posible algo en lo que ya no se cree.

Desarrollo

1. Derechos humanos y por qué ya nadie quiere creer en las instituciones

Comenzaremos con la pregunta ¿Qué entendemos por derechos humanos? A lo que responderemos que son el conjunto de facultades que tiene toda la persona por el simple hecho de serlo, teniendo el propósito del fortalecimiento de la dignidad humana. En esto mismo impera una necesidad de ser universales y fungir como un ideal deseable que forme y oriente las nociones de un gobierno capaz de justicia en el carácter nacional e internacional, respondiendo a las necesidades en común pero también con respeto a la soberanía.

Sobre lo anterior es que nos encontramos en un tropiezo en dos puntos clave a tratar; el primero sobre universalizar, que es lo mismo que decir totalizar el discurso de lo supuesto acreedor de tales derechos, y en segundo; el olvidar que todo derecho faculta y otorga, pero también obliga, y es en esta obligación en la que los países se ven faltos de reconocer y garantizar tales derechos. Y aquí es donde nos encontramos, ante una contienda actual, la nula credibilidad de la administración de justicia y garantía de tales derechos ante arrebatos de otros y propios de la autoridad, que en su mayoría son posibilitados por los gobiernos o siempre en función de otros intereses en lo que permea entre el sector público gubernamental o el sector privado empresarial que se encuentran directamente en relación con la política. Ambas posiciones son alimentadas por una falla en las instituciones. Al verse faltos de garantizar derechos y cuestionarse sobre el obrar, es que muchos han querido permanecer en un conservadurismo puesto como falta de maduración y sujeto a resistencias de otro extremo que sería un radicalismo de la indeterminación. Es en esto en lo que los Derechos Humanos se ven como faltos de realidad y de realización ante una imposibilidad institucional, que bien puede ser contrariado en el actuar político marcado como democrático. Hay quienes ven irresoluble esta contienda entre legitimación por parte de las instituciones, el gobierno y lo que es socialmente aceptado, algo que podremos mencionar como la aceptación popular.

Sobre la contienda mencionada con anterioridad, podremos referirnos sobre lo institucional, lo gubernamental, lo democrático y lo político. Aquí se encuentra el discurso de una posición de gobierno fallido que ha propuesto al sector empresarial como una supuesta alternativa ante un mal funcionamiento gubernamental carente de conocimiento económico, culpable de falta de garantías a la ciudadanía y, en sentido contrario, el gran margen de desigualdad tras políticas económicas propuestas por el sector empresarial a manera piramidal que ha generado una necesidad de un gobierno regulador, una contienda que ha puesto en duda la credibilidad institucional y funcional. Por un lado, estaban los grandes empresarios capitales que potenciaban el libre mercado para beneficio de unos pocos controlando los medios de producción a través de monopolios y por otro, un gobierno dictatorial controlador de los medios de producción, ambos de explotación laboral con la discursiva influencia de progreso y autorrealización. Ha sido la ciudadanía víctima de falta de garantías tras arrebatos propios y externos facilitados por la autoridad. Si el error se da en las instituciones, surge una cuestión que detona sobre los derechos, y las garantías, ¿de quién es el error del incumplimiento de los derechos, de su carácter o tendencia universal o de los operadores tales como gobernantes, jueces, funcionarios y servidores públicos? Lo que es igual que decir en un ejemplo judicial, ¿Quién es culpable en la fallida aplicación de justicia, la misma ley o los operadores jurídicos?

La posición o argumento que tiene el operador jurídico como justificante sobre su actuar puede ser el principio de legalidad, en el que actúan conforme a las disposiciones legales, también podrá decir que hace falta ser más certeros con la ley culpando al legislativo sobre la redacción más allá de la propia interpretación, o en otro punto, que precisamente no se actúa conforme a la ley.

Hay una cuestión que atiende el hecho de este fracaso y que nos puede poner a reflexionar más profundamente, ¿Qué es mejor, una ley buena y un juez malo? O, ¿una ley mala y un juez bueno? Claro que, para responder, optaríamos por decidir que una ley y un juzgador buenos, pero sin pecar de inocencia sobre los juicios de valor tan debatibles, sobre lo bueno y lo malo, es decir, la respuesta a la pregunta: ¿bueno para quién o quiénes?, podremos hablar de que el principio de contradicción no marca una verdad

histórica sino una jurídica, es decir, que la verdad estará determinantemente puesta a todo aquello mostrado, argumentado en la confrontación de las partes. Tenderemos a pensar en la suposición de dar razón a la justicia y determinar que, en ello, como principio pro persona, se interpretará la ley siempre en favor de la persona, en lo que, para que haya justicia, la ley debe ser justa con las partes, y es en esto mismo que podremos atender esta cuestión, dada la exigibilidad de un derecho, que una ley puede marcar una condena severa aún al conocimiento de un juzgador. El juzgador en sus facultades puede adecuar la ley al caso concreto partiendo de lo argumentado por las partes y reducir lo marcado por la ley. Lo anterior nos funciona de ejemplo en lo que sería el caso de una ley mala y un juzgador bueno, pero en el mismo caso, en un sentido contrario, el juzgador pudiera aplicar severamente una ley que quizás al no ser adecuada por el juzgador, resultará en el agravio de una persona que es injustamente acreedora a lo que no le corresponde. Con esto no queremos reducir la ley a un mero escrito carente de sentido, es intencionalmente referente y en atención a los derechos humanos, su imposibilidad y la falta de credibilidad institucional, aplicándolo al ámbito jurídico. Pues no podemos dejar de lado que, al hablar de derechos y sobre operadores, existe en el mismo sistema como institución y ley la facultad del operador de obrar bajo su propio criterio o intereses, al menos en un margen que la misma ley y la institución lo permitan.

Este ejemplo jurídico nos funciona para tener la concepción de la incredibilidad institucional y ver como en muchos casos es la autoridad institucional la que facilita los fallos de funcionamiento y que impiden la realización de los derechos y garantías, más allá de una inoperancia, de una falla. Al igual que la política en su carácter democrático, ha fallado tras distintas políticas que están en función de intereses faltas de atención social. Son estas contiendas pertenecientes a lo que hemos marcado como una contienda entre conservadurismo y radicalismo.

2. Lo democrático. Cuestionando los derechos y libertades: radicalismo y conservadurismo

Anteriormente hemos atribuido lo irrealizable de los derechos humanos a lo institucional de la función del operador como autoridad y la aplicación

de la ley, que sencillamente se reduce al fallido reconocimiento y garantía de los derechos, exigibilidad y cumplimiento obligatorio. Por otra parte, también hicimos mención del conservadurismo y radicalismo, y en ello se encuentra el tema democrático, lo que socialmente se ha vuelto una exigibilidad. Aunque esta exigencia por potenciar la participación ciudadana parecía una salida fuerte, tendremos que preguntar ¿por qué ha fracasado la democracia? Si, como comentamos antes, ha sido una tarea fallida de las instituciones, y fuera de estas se encontraba el valor legítimo en la demanda social, ¿por qué ha ocurrido una discordancia en la exigibilidad social?

Para responder a ello trataremos lo que Adela Cortina (2000) nos dice que:

Ante un orden moral establecido injusto el revolucionario se encuentra moralmente desasistido; no es solo un “fuera de la ley”, sino también un “fuera de la moral”. Por eso es urgente la tarea de confirmarle que su actitud está legitimada, no desde el orden presente, sino desde un orden futuro utópico, que él mismo está construyendo con su revolución. (pág. 30)

En esto se nos manifiesta el percance de validación democrática de exigibilidad como discordante al orden del presente, esto quiere decir que lo que no corresponda a la adecuación del orden, es visto desde esta perspectiva, como improcedente de legitimidad, por tanto, de reconocimiento y garantía por parte de las instituciones, siendo visto desde el punto de lo conocido, pero no reconocido y, por otro lado, es un hecho que denota contrariamente principios de supuesta libertad.

Podremos usar de una manera sutil un ejemplo sobre el lenguaje, siendo de relevancia pues el lenguaje nos marca sobre lo conocido y la manera de relacionarnos con ello. En una parte, las personas se han mantenido en lo que se permite decir y en lo que no, y otras personas han cuestionado esa fracción sobre lo no decible como represivo. En este campo de permisividad sobre lo decible y no decible, ¿qué es lo que todavía no se ha dicho? Y es en esta pregunta, en lo que podemos pensar de las alternativas reales y sobre cómo estamos inmersos dentro de lo decible y lo no decible, como lo permitido y lo que no. Así, ante un orden moral establecido que no permite decir, ¿es en sí, síntoma de represión no decir lo permitido? Y en el mismo ejemplo, ¿decir lo no permitido otorga un derecho como libertad?

Debemos de tener un punto claro crítico ante las libertades y los derechos, aún más crítico de lo que pueda manifestar el pensamiento sobre lo que no está legalmente prohibido está legalmente permitido, en lo que entendemos que el marco de juego entre lo permitido legalmente y lo que no, está más allá de la aceptación popular y se encuentra en lo reconocido institucionalmente seguido de su legitimidad, y aplicación de los operadores. Es en este sentido, que lo democrático relacionado con el tema de representatividad política no cuestiona en sí derechos, sino que impulsan las libertades de la manifestación de la aceptación popular más allá de sus posiciones o valores ideológicos que también han entrado en este juego. Es aquí donde se genera esa tensión en el pluralismo de estas manifestaciones de carácter democrático político de libertades y lo que las instituciones fallidamente no alcanzan a reconocer en derechos. Así veremos que los vicios del radicalismo y los defectos del conservadurismo acuden a esta posición institucional y de enunciación discursiva

3. Posición de enunciación e interpasividad

Ya hemos hablado anteriormente sobre discursos, lenguaje, y las instituciones como validación, ahora nos vemos en la necesidad de marcar una ruta sobre lo que será atendida la problemática discursiva relacionada con el poder como la autoridad institucional, proponiendo la hermenéutica analógica tratando los discursos de autoridad y la interpasividad.

Nos encontramos en una posición compleja de determinar lo que es legítimo o que tiene validez, para adentrarnos en ello es necesario identificarnos en el campo en el que discursivamente estamos inmersos ante lo radicalmente dado como respuesta a lo dado del conservadurismo. Ambas partes se fortalecen mutuamente, el punto de alternativa ya es dado por el sentido vertical de adecuación a lo dado, es decir, en un sistema capitalista la salida de ello termina por alimentar al mismo sistema, la explotación de los recursos naturales, el deterioro ambiental que genera la superproducción es resuelta a partir de una separación ecológica de basura o la compra de vehículos eléctricos, es decir, un placebo ante el problema real. Entonces, si sabemos sobre esto ¿por qué seguimos obediendo?, si sabemos que la ley es injusta o que la sentencia o acción de

la autoridad es injusta ¿Por qué incluso cometemos el error de justificarlo y aceptarlo?

Sí, no obstante, la pretensión de verdad de una afirmación no puede ser autorizada por medio de su contenido inherente, ¿cuál es entonces el fundamento de su autoridad? (...): el sostén último de una afirmación de autoridad es su propio acto de enunciación (...) el valor inmanente de su contenido queda suspendido —obedecemos una afirmación de autoridad porque tiene autoridad, no porque su contenido sea sabio, profundo, etcétera. (Žižek, ¡Goza tu síntoma! Jacques Lacan dentro y fuera de Hollywood., 1994)

Damos por verdad lo dicho más que por lo que se dice, por donde se enuncia lo dicho, es lo que la cita anterior nos muestra. Y no es puramente este hecho el que termina por justificar lo dicho, sino que hay algo más y que Žižek (2008) nos comenta:

El otro lado de la interactividad es la interpasividad. El reverso de interactuar con el objeto (en lugar de mirar pasivamente un programa) es la situación en la que el propio objeto se apropia y me priva de mi propia pasividad, de manera que es el propio objeto el que disfruta del programa en mi lugar, aliviándome de la obligación de gozarlo por mi cuenta. (pág. 33)

Es esta condición de interpasividad a la que nos encontramos como maneras de alivio indirecto de ciertos sucesos que nos generan nuestra pasividad. Un ejemplo es el de un asalto. Imaginemos que desafortunadamente un día nos asaltan caminando a casa y con mano armada nos arrebatan nuestra cartera, en lo que llegamos angustiados a nuestra casa y activamente buscamos en televisión las noticias hasta encontrar un caso similar a mano armada en la que el asaltante fue atrapado por las autoridades, nosotros al ver esto sentimos la satisfacción, la pasividad a través del otro. Esto último se relaciona con una estadística de baja de criminalidad de robos siendo transmitido por el noticiero más visto, mientras en la pantalla es el gobernador quien, en compañía de un policía, da esta información. Es en este ejemplo, en el que abordamos los temas de la autoridad, la posición de enunciación y la interpasividad como justificadores.

En principio, vemos el factor de enunciación de autoridad a partir del noticiero más visto y de carga de credibilidad y, en este mismo sentido,

encontramos la enunciación del gobernante junto con el policía para dar una afirmación de supuesta veracidad, de ahí experimentaremos el discurso de la autoridad que, siendo alimentado por la interpasividad de un caso similar resuelto a nuestro incidente de asalto, todo termina por ser una credibilidad social ante estos discursos de autoridad y justificados por nuestra interpasividad.

4. Falacia del ser-saber y del saber-poder

Continuando con los discursos, hay que discrepar de este orden discursivo justificador. Por tanto, hay que trabajar dos conceptos denominados falacias: ser-saber y saber-poder, manejadas por Maurizio Ferraris (2012). Comencemos por la segunda que nos indica que “el saber es un instrumento de dominio y una manifestación de la voluntad de poder.” (pág. 91)

Aquí hay que tener a consideración dos cosas, en principio: no estamos exentos discursivamente a ser coaccionados por una voluntad ajena; en segundo punto: no todo está constitutivamente hecho por el discurso de esa voluntad. Pensemos en las manifestaciones sociales, ¿Qué ocurre con las familias que evidencian el hecho de la desaparición de un ser querido, es acaso un discurso de dominio, un instrumento del poder?

El discurso del sufrimiento es algo que no podemos perder de vista, el daño que se origina —en lo que valdría la pena inspeccionar en las medidas de reparación del daño— no puede ser reducido a una mera acción de interés o como parte de un antagonismo contemplado como una lucha entre voluntades.

Por parte de la falacia del ser-saber, en donde “(...) lo que hay resulta determinado por lo que sabemos de este.” (pág. 35) Es decir, la manera de relacionarnos experiencialmente con lo conocido, sin la oportunidad de conocer o saber más, siendo solamente lo dado, la medida del saber cómo determinado. Para entender esta falacia pensemos en algo simple, estamos sentados en una silla escribiendo sobre este ejemplo, tenemos abierta las ventanas de alguna habitación y hay fuertes vientos. En el sitio donde estamos aún no llueve, pero podremos pensar que está próximo a llover. En este caso, vemos que recurrimos al lenguaje, para saber lo que ocurre y lo mismo para contarle ahora sobre las teclas de una laptop. Po-

dríamos pensar que no hay manera de que esto fuera real si en principio no tuviéramos lenguaje, para expresarlo aquí o para comentarlo vía chat, pero el que no tenga lenguaje para decirlo no significa que no haya habido una fuerte ventisca que sintiéramos por tener nuestras ventanas abiertas y aun si lloviera, si no pudiéramos decir llover, ¿significa que no llovería?, o en otro ejemplo, si ventisca fuera lluvia y lluvia fuera ventisca, dentro de los esquemas conceptuales, tal vez hubiera lluvia y pensaríamos que está próximo a una ventisca.

La idea que la falacia del ser-saber propone, es que lo que sabemos o podemos saber siempre requiere de una conceptualización para que precisamente sea real. Un ejemplo de esto nos dice Ferraris (2012):

Está claro que para saber que el agua es H₂O necesito lenguaje, esquemas y categorías. Pero que el agua sea H₂O, es del todo independiente de todo conocimiento mío (...) el agua moja y el fuego quema, sea que yo lo sepa o que no lo sepa, independientemente de los lenguajes, esquemas y categorías, por más que, en algunas circunstancias, nos resistamos a ello. Es lo que llamo inenmendabilidad, o el carácter saliente de lo real. (pág. 40)

Como vimos, ambas falacias tienen en común un fundamento, el fundamento del saber. Cuando notamos que el ser es determinado por lo que sabemos y el saber es determinado por el poder, es fácil pensar que el ser es determinado por el poder. Ser es entonces, una creación del poder. Y esto, lo podemos entender como la circunstancia absurda en la que nos encontramos con relación a lo visto con anterioridad en las distintas contradicciones, tales como el conservadurismo y el radicalismo, y el punto de incredibilidad institucional y la fallida democracia, dadas en los discursos que enuncian el hecho de totalizarse como inenmendables. Lo que debemos hacer es distanciarnos de estos discursos, de su posición de enunciación y de la interpasividad para desentrañar en la función de producción performativa del discurso, en lo que sabremos que son consecuencias de un sistema, a lo que, para cambiar estas funciones, hay que cambiar el sistema. Es decir, inspeccionar en la manera en la que nos relacionamos con lo conocido, y en hacerlo también, con lo que podamos conocer desconociéndonos para encontrarnos con lo incontemplado por lo dado.

5. Hermenéutica analógica

Tras lo abordado con anterioridad, una posible ruta o camino a seguir sobre los discursos, el lenguaje, esquemas conceptuales, la posición de enunciación de la autoridad, de la interpasividad y las distintas confrontaciones, es la analogía, que Mauricio Beuchot (2016) nos dice:

De modo que la analogía es proporción, y la proporción es el núcleo de la justicia, porque ella consiste en dar a cada quien lo que se le debe, y lo que se le debe es su derecho, el cual es la parte o porción que constituye la proporción u orden en el que realizamos y que tratamos llevar por el cauce de la ética y de la justicia (pág. 87)

Tomando la cita anterior, es que vemos que entre contradicciones hay una tercera ruta, entre conservadurismo y radicalismo. Esto no quiere decir, que nos funcionen de base cosas que puedan estar equivocadas, si no es una función práctica y crítica de interpretar lo dado por vicio y por defecto encontrando puntos en común, sobre justicia y ética. Así, podremos ver, que la rigidez de un conservadurismo y lo indeterminante del radicalismo, son extremos que puedan ser susceptibles de verdad y de un camino moral, epistemológico, jurídico y político en el que pueden mediar según una proporcionalidad de los derechos fallidos de garantizar, sin que, por esto, se deje la tarea de inspeccionar en tales derechos, de facultades y obligaciones. Para ello, es importante que, para hablar de legitimidad, se debe tomar en cuenta que no hay un sujeto ajeno a los discursos, que cada texto o discurso viene con su devenir histórico y que no hay un punto ajeno e individual. Por lo que convendría examinar la analogía y tratar de marcar la función de obligatoriedad y de cumplimiento ante tal reconocimiento de contexto social y la garantía de sus derechos. Un punto claro en esto es dado en el pensamiento de la igualdad, en tanto es vista como represiva al margen de un sometimiento carente de posibilidad, y en otro, la posibilidad misma de oportunidad. En un ejemplo, el sistema capitalista en donde el discurso supuesto como la libertad de hacer, donde todo es posible y todos están al margen igualitario de producción para su realización, se ve abismalmente una desigualdad establecida, por capacidad de obrar y por la posición favorecida que antecede la posición de igualdad. Es así como

la ley como derecho, marca el mismo carácter igualitario, como lo es la universalidad de los derechos humanos y aquellos reconocidos en las respectivas constituciones de cada país. Aquí no nos referimos a desintegrar los derechos humanos, sino en cuestionar de la realización de ellos. Todos tenemos los mismos derechos como iguales, pero ¿Qué pasa con los desiguales? Es en atención a esta pregunta el planteamiento dado, aunque es bien sabido, que estas deben de ser impersonales, también debe haber una labor de reconocimiento y no de exclusión ante las distintas comunidades.

6. Comunitarismo y crímenes de sistema

Ya hemos visto de percances de confrontaciones y hemos delimitado el tema a examinar lo discursivo y las instituciones para tratar la legitimación más allá del poder conservador y de la indeterminación del radicalismo, proponiendo la ponderación de la analogía en contra de la rigidez y de la indeterminación, sabiendo que en mucho somos partícipes justificadores de esas posiciones de enunciación.

Habiendo tratado lo anterior, es que ahora nos compete tratar el hecho de garantizar en instituciones y el tema de la legitimación: ¿Cómo garantizar?, ¿Qué debemos?, ¿Qué nos corresponde?, ¿Cómo posibilitamos la exigencia social sin caer en un vicio del radicalismo?, ¿Cómo puede existir un orden que se postule sobre el defecto del poder conservador?

Para responder, y en lo que sería fundamentalmente la tesis central de posibilitar los derechos atendiendo las cuestiones anteriores y lo trabajado hasta ahora, es lo que nos dice Roberto Gargarella (1999):

En efecto, si se reconoce la importancia de que los individuos intervengan activamente en la vida política de su comunidad, entonces, debe advertirse que un objetivo tal requiere de ciertas condiciones institucionales pero también de ciertas cualidades de carácter en los individuos.(...) Más aún, el Estado debería ayudar a que los individuos se identifiquen con ciertas formas de vida comunes —ya que cuando no llegan a hacerlo, los individuos terminan enfrentándose entre sí, y quitándole legitimidad al Estado (y este parece ser, sin lugar a dudas, el mal propio de las sociedades modernas). (págs. 128-129)

Tomaremos la última parte de la cita que nos habla sobre el enfrentamiento entre individuos carentes de identificarse con afinidades, con formas de vida comunes. Es esto en lo que se da atención a la problemática del conservadurismo y el radicalismo, ya habiendo tratado el tema de la enunciación de la autoridad, la interpasividad, la puesta crítica y de análisis a lo analógico como una tercera vía. Ahora, esta parte de reconocimiento comunitario o comunitarismo sería la posición analógica a la confrontación del conservadurismo y el radicalismo atendiendo el tema político democrático.

Ahora tratando lo que nos compete argumentalmente, está el tema de las instituciones sobre lo que la cita refiere a condiciones y que atenderá el tema sobre derechos, legitimidad y garantía, que sea manifestado tras un discurso más allá de la aceptación social, sobre un carácter crítico democrático analógico comunitarista. Las instituciones se han visto faltas o a un margen fallido de garantizar derechos a lo que Luigi Ferrajoli (2022) nos propone los “crímenes de sistema”. (pág. 38) En lo que podremos atender las preguntas críticas a la autoridad y las instituciones, sobre garantías, reconocimiento y legitimación dando el carácter de crímenes a las acciones u omisiones dadas por la autoridad, en vicios por su obrar en la acción de sus intereses que imposibilitan los derechos humanos y el reconocimiento de las necesidades sociales. Así, en un ejemplo, en el sistema capitalista de la explotación de recursos que genere el daño a comunidades, al impacto ambiental y a su vivienda, puede ser enjuiciado como un crimen, aún más allá del actuar legal. Una denuncia hecha por la sociedad o la comunidad afectada que la institución está obligada a atender.

7. Sociedad teledirigida, de transparencia y del cansancio

Hasta el momento y continuando con la línea argumentativa, nos permitiremos mencionar tres análisis o interpretaciones sociales para profundizar más en las implicaciones sociales, comenzando por lo que Giovanni Sartori (2004) nos menciona:

No podría describir mejor al vídeo-niño, es decir, el niño que ha crecido ante un televisor. ¿Este niño se con vierte algún día en adulto? Naturalmente que sí, a la fuerza. Pero se trata siempre de un adulto sordo de por

vida a los estímulos de la lectura y del saber transmitidos por la cultura escrita. Los estímulos ante los cuales responde cuando es adulto son casi exclusivamente audiovisuales. Por tanto, el video-niño no crece mucho más. A los treinta años es un adulto empobrecido, [...] es, pues, un adulto marcado durante toda su vida por una atrofia cultural. (pág. 42)

Esta condición de video-niño resulta importante, pues nos pone a cuestionar sobre la formulación de nuestro criterio. Actualmente se ha visto trascendido el televisor como medio convencional de entretenimiento, aunque aún está en uso, hoy son los teléfonos inteligentes los que han sido tomados como medios de comunicación, difusión de información y entretenimiento en el uso de aplicaciones y redes sociales, pero esto no quita la aplicabilidad de lo que nos es presentado en la condición de video-niño de una sociedad teledirigida si vemos que más nos menciona Sartori (2004):

La palabra es un “símbolo” que se resuelve en lo que significa, en lo que nos hace entender. Y entendemos la palabra solo si podemos, es decir, si conocemos la lengua a la que pertenece; en caso contrario, es letra muerta, un signo o un sonido cualquiera. Por el contrario, la imagen es pura y simple representación visual. La imagen se ve y eso es suficiente; y para verla basta con poseer el sentido de la vista, basta con no ser ciegos. La imagen no se ve en chino, árabe o inglés; como ya he dicho, se ve y es suficiente. (pág. 39)

Como vemos en lo expresado, no hay necesidad de palabra para dar sentido o significado a lo que se visualiza en la pantalla. Aquí argumentaremos que la imagen también es un discurso. Así lo veremos en múltiples comerciales, series televisivas y en otras imágenes como discursos, que totalizan la imagen o, en otras palabras, totalizan el discurso al carácter de ideal. Esta imagen dota de características a lo que discursivamente quiere marcar como discurso.

Para cerrar la temática de la condición de video-niño, pensemos en lo que visualizamos en nuestros teléfonos inteligentes y en como el ver no tiene un control de contenido, y es en este momento en que podemos ser críticos y autocríticos sobre nuestro consumo en estos medios, y aún más, en como este consumo modifica nuestra manera de entender determinados acontecimientos, así, en la labor democrática discursiva, veremos como suele haber una afinidad inducida en la opinión o aceptación po-

pular por la manera en la que entendemos distintos acontecimientos de la realidad social y política.

Por otra parte, nos queda mencionar dos condiciones sociales, mencionando en principio y dada la relación de la condición del video-niño y de la imagen como discurso, la de la transparencia. Sobre ello nos habla Byung-Chul Han (2013):

La absolutización del valor de exposición se manifiesta como tiranía de la visibilidad. Lo problemático no es el aumento de imágenes, sino la coacción icónica de convertirse en imagen. El imperativo de la transparencia hace sospechoso todo lo que no se somete a la visibilidad. En eso consiste su violencia. (pág. 14)

Podemos ver, por lo expresado en la cita, que nos encontramos con la exigibilidad de exposición y de perseguir lo que discursivamente es totalizado como ideal, a lo que refiere el autor con coacción icónica de convertirse en imagen. Así veremos el poder performativo discursivo en lo socialmente aceptado o de aceptación popular y que influye en la manera de actuar institucional, la realidad social y política.

Por otra parte, Byung-Chul Han (2012) nos explicará sobre la sociedad del cansancio a la explicación de un mito:

El mito de Prometeo puede reinterpretarse considerándolo una escena del aparato psíquico del sujeto de rendimiento contemporáneo, que se violenta a sí mismo, que está en guerra consigo mismo el sujeto de rendimiento, que se cree en libertad, se halla tan encadenado como Prometeo. El águila que devora su hígado en constante crecimiento es su alter ego, con el cual está en guerra. Así visto, la relación de Prometeo y el águila es una relación consigo mismo, una relación de autoexplotación. El dolor del hígado, que en sí es indoloro, es el cansancio. De esta manera, Prometeo, como sujeto de autoexplotación, se vuelve presa de un cansancio infinito. Es la figura originaria de la sociedad del cansancio. (pág. 9)

La autoexplotación a la que nos hace mención, se encuentra vinculada con la posición de enunciación de supuesta libertad que tratamos antes al hablar de democracia. Y, sobre el cansancio infinito, este puede ser relacionado con la condición de interpasividad y de justificación.

Conclusión

Hasta el momento hemos tratado de la imposibilidad de los derechos humanos, siendo las instituciones las que pueden posibilitar y garantizar derechos. Vimos de la relación e implicaciones institucionales con la política en su carácter democrático y potenciador de libertades y la sociedad a la que hemos visto en un espeso campo discursivo que delimitamos a la confrontación entre un conservadurismo y un radicalismo.

Argumentamos con anterioridad que ambas posiciones se sirven una de otra, pues la posición de enunciación dada en el discurso totalizador del conservadurismo trajo consigo la respuesta del radicalismo de la indeterminación, es decir, de la incapacidad de la tercer vía analógica y de encontrar afinidades o puntos de encuentro comunes del comunitarismo que vendría a generar la exigibilidad de derechos a las instituciones, legitimando así tales exigibilidades y garantizando los derechos al factor visible y evidenciable de la autoridad en una posición de función social institucional más allá de sus intereses, y a lo que nos dedicaremos a argumentar en este apartado para concluir, atreviéndonos a hablar sobre un más allá de antagonismos.

Sobre antagonismos nos referimos a que la dinámica social al acontecimiento de producción discursiva se sirve, como ya mencionamos en el conservadurismo y radicalismo, de otro antagónico. En esta tensión se ve nutrida la parte antagónica instituyéndose el orden existente y funcional. Es en esta confrontación antagónica que surge la ya mencionada tensión en lo que podremos identificar el registro y la regulación.

Sobre el registro, pensemos en el acto de enunciación de una exigibilidad como acto de reconocimiento al orden conservador, así es como se comienza a masificar un discurso, bajo el antecedente de un registro de una entrada disruptiva al orden que enfatiza tras síntomas comunes que aún no se encuentran en un punto crítico, ya que para llegar a esto necesitan confrontarse para llegar a un consenso, esto se da bajo un proceso de asimilación de respuesta intuitiva, pero sí marca el antecedente del acontecimiento. Un ejemplo que podemos tener es sobre la acusación de fuerza desmedida, abusos de la autoridad dados por policías. En esto, las personas podrán ver un video de policías generando una detención

violenta a una persona, en lo que podremos encontrarnos dos registros de enunciación. El primer registro puede ser el de personas que estén exigiendo a la autoridad sobre su actuar de fuerza desmedida, en el segundo habrá quienes digan que es necesario usar la fuerza tras acciones delictivas. Sin llegar a un punto resolutivo en el que habría que verificar motivos, usamos este ejemplo para mostrar a lo que nos referimos con registros, ambas posiciones discursivas que se masifican terminan por marcar un antecedente reconocido, que es a lo que nos referimos como registro.

Por parte de la regulación nos vemos en la circunstancia de lo que el orden genera tras los distintos registros, es decir, la manera en la que se medía las distintas exigibilidades para ser ajustadas dentro de un marco referencial. Dicho marco referencial es a lo que nos referimos con anterioridad al decir que la tensión nutre la parte antagónica instituyéndose el orden existente y funcional de cada posición.

Es por lo argumentado hasta el momento, que vemos necesario ver más allá de antagonismos para posibilitar la realización de los derechos humanos, encontrando puntos comunes, de encuentro entre exigibilidades y confrontando estas mismas tras un reconocimiento institucional, en lo que, usando el ejemplo anterior, estaríamos ante el proceso de reconocer la exigibilidad del derecho a la seguridad como punto de encuentro común.

A lo largo de este escrito tratamos de marcar una serie de factores, condiciones, confrontaciones y falacias para tratar la falla institucional, las implicaciones sociales democráticas y políticas para la falta de realidad y de realización de los derechos humanos. Propusimos sobre ciertas condiciones institucionales, sociales y políticas a tratar para posibilitarlos derechos humanos, y quizás cualquier derecho, tratando las cuestiones del reconocer, garantizar y legitimar.

Para finalizar, vale la pena comentar que cuando se trata de posibilidad, deja en mucho un sentido de proximidad, sin que en ello se aterrice al destino pronunciado, es como un imaginar el devenir sin que se ponga en la estancia de lo dicho, es complejizar el tema tratando de hablar sobre una supuesta aporía. Pero esto no incurre en la realización de lo dicho y la posición de enunciación es en sí misma un punto del habla, del ser y del estar que no hay que ignorar, más bien, de recurrir a un reconocimiento, puesto que, lo conocido como conocimiento de lo dado, no puede ver más allá de

lo que está dado por conocer. Se debe, por tanto, examinar lo puesto como conocido para reconocer, no el punto identitario propiamente dado, sino lo extraño y discordante.

Bibliografía

- Beuchot, M. (2016). *Hechos e interpretaciones*. Hacia una hermenéutica analógica. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cortina, A. (2000). *Ética Mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Editorial tecnos.
- Ferrajoli, L. (2022). *Por una Constitución de la Tierra*. Madrid: Trotta.
- Ferraris, M. (2012). *Manifiesto del nuevo realismo*. Santiago de Chile: Ariadna Ediciones.
- Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de Filosofía política*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Han, B.-C. (2012). *La sociedad del cansancio*. Barcelona: Herder.
- Han, B.-C. (2013). *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Herder.
- Sartori, G. (2004). *Homo Videns. La sociedad teledirigida*. México, D.F.: TAURUS.
- Žižek, S. (1994). *¡Gozá tu síntoma! Jacques Lacan dentro y fuera de Hollywood*. Buenos Aires: letrae.
- Žižek, S. (2008). *Cómo leer a Lacan*. Buenos Aires: Paidós.

Juventudes en acción: derechos, participación y desafíos frente a la violencia.

Se terminó de imprimir en marzo de 2025

en los talleres de Astra Ediciones

Av. Acueducto No. 829

Colonia Santa Margarita, C. P. 45140

Zapopan, Jalisco, México.

33 38 34 82 36

E-mail: edicion@astraeditorial.com.mx

www.astraeditorialshop.com

Impresión digital con interiores en papel bond de 75 g.

El tiraje consta de 100 ejemplares

El presente libro reúne los esfuerzos de una serie de investigaciones que abordan desde las diversas perspectivas los fenómenos juveniles que atañen a la sociedad contemporánea. El libro *Juventudes en acción: derechos, participación y desafíos frente a la violencia* es el resultado de la colaboración de jóvenes investigadores que desde los distintos enfoques teóricos y metodológicos exploran problemática con relación a la participación social juvenil, los derechos humanos y la violencia.

A lo largo de los últimos años la participación social juvenil se ha caracterizado por involucrar el reconocimiento de las fortalezas y habilidades de las personas jóvenes al ofrecer oportunidades de involucramiento en la toma efectiva de decisiones, siendo uno de los fenómenos que busca garantizar los espacios abiertos para el desarrollo de las capacidades de elección.

ISBN: 979-13-87631-88-8



9 791387 163188 8



Consulta y descarga



Cátedra
de Juventud



CUCEA
El mejor lugar para el talento